



SRA. DELEGADO:

El Decreto 11/92 de 28 de Enero de la Consejería de Asuntos Sociales por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios, determina que los servicios sociales comunitarios, además de prestaciones técnicas o de servicios, desarrollan otras prestaciones complementarias de carácter económico, entre las que se contemplan las Ayudas Económicas de Emergencia Social.

Estas Ayudas se definen (Art.7.3.) como prestaciones económicas individualizadas, destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez. En el Ayuntamiento de Córdoba se vienen gestionando por los/las Trabajadores/as Sociales como recurso de apoyo a otras intervenciones, teniendo dotación presupuestaria para afrontar las mismas.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se apruebe la concesión de una Ayuda Económica de Emergencia Social a las personas indicadas en la relación adjunta número **55 de 2017**, que comienza por **D./DÑA. ANGELA ABELLAN HEREDIA** y finaliza por **D./DÑA. BOUCHRA ZAGHAD SOUKKARI**, en la cantidad propuesta por el/la Trabajador/a Social

SEGUNDO.- Se proceda al abono de la cantidades propuestas, que ascienden a **16.372,93 €**, y que podrá ir con cargo a la partida **Z/E10/2315/48006/0**.

En Córdoba
EL JEFE UNIDAD
GESTIÓN DE RECURSOS.
Joaquín Gámez Rojano

DECRETO

En virtud del Acuerdo J.G.L. 903/16 de 07 de Octubre, y a la vista del Informe y Propuesta que anteceden, y compartiendo en su integridad cuantos extremos refieren ambos, vengo a resolver en sus términos literales.

En Córdoba
EL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES, COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD.
Juan Hidalgo Hernández
Por Decreto de Delegación 8506 de 11/10/2017.

Decreto N.º: **009174**

TOMERAZÓN:

08 NOV 2017

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Código Seguro de verificación: XbE14UwiqsAa2g7tRG7s3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juan Hidalgo Hernandez - Concejal-delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad.	FECHA	31/10/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	XbE14UwiqsAa2g7tRG7s3Q==	PÁGINA 1/1



XbE14UwiqsAa2g7tRG7s3Q==